



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, siete (07) de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00193
Interlocutorio. 0181

En atención a la solicitud de medida cautelar, elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, formula a través de apoderado judicial el señor **ROOSEBETH LOPEZ CASTAÑO**, en contra del señor **ALBERTO GARCIA ROJAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los vehículos de Placas WRD-193 y WMA-851, matriculados en la Secretaria de movilidad de Calarcá Q, denunciados como de propiedad del demandado **ALBERTO GARCÍA ROJAS**.

SEGUNDO: LÍBRESE el oficio en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, a la Secretaria de movilidad de Calarcá. Inscritas las medidas de embargo, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 15
DEL 08 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81110c10deed025de506ae03057413efe84827e46359149bfaf7876663a1188e**
Documento generado en 07/02/2022 03:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>